

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 000011

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

16 ENE. 2020

Visto la Directiva N° 001 -2020 – DPSIII-UGEL N° 09-H, expediente N° 1399954 ,Documento N° 2142987 , del I TALLER SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, "NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE", EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL" dirigido a docentes de Instituciones Educativas polidocentes de Inicial del ámbito de la UGEL N° 09- Huaura y demás documentos, adjuntando (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Lima Provincias y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura; dentro de sus funciones, es la de fortalecer las competencias pedagógicas de, docentes del nivel inicial, a través de diversas actualizaciones, brindando la asistencia técnica de acuerdo a nuestro Plan Operativo Anual 2020- Nivel Inicial;

Que, a lo informado por las especialistas de educación inicial, mediante informe N° 040-2020-EE-I-AGP-UGEL09-H, y estando autorizado por la jefatura del área de Gestión Pedagógica, el I Taller semipresencial de Actualización docente en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica, "Neurociencia y aprendizaje", "Evaluación y planificación curricular en el nivel inicial"

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, R.M. N° 220-2019 MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Regular; R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR; la Directiva N° 001-2020-DPSIII-J.AGP-UGEL N° 09-H – del "I TALLER SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, "NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE", EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL", del ámbito de la UGEL N° 09- Huaura, PARA EL AÑO FISCAL 2020.

Artículo 2°: ENCARGAR; al Área de Gestión Pedagógica la ejecución y monitoreo del desarrollo del Plan de Trabajo del "I TALLER SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, "NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE", EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL"

Artículo 3°: ENCARGAR; al Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, el cumplimiento de sus funciones competentes; para garantizar el desarrollo de la actividad, planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

Artículo 4°: DISPONER que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Rocio Rodríguez

M^g. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-HUAURA

DIRECTIVA N° 001- 2020-DPSIII/J-AGP -UGEL N° 09-H.

I TALLER SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA “NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE, “EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL”

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad normar la organización, ejecución y evaluación del I Taller semipresencial de actualización docente de instituciones educativas polidocentes del nivel inicial, con el fin de contribuir al desarrollo de las competencias pedagógicas, en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica, aprobada con la Resolución Ministerial 627-2016-MINEDU, la R. M. N° 124-2018-MINEDU-Norma Técnica denominada «Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018», la Resolución Ministerial N° 220-2019 “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020, en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”.

Señalan que la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, es el proceso de conocer, analizar, comprender, valorar y adecuar el CNEB a la diversidad de contextos y necesidades de aprendizaje de los niños y niñas, por parte de los actores educativos. Esto implica un proceso de diálogo, consenso y cambio progresivo de paradigmas, concepciones y prácticas docentes y de la escuela en su conjunto, así como de los demás actores educativos: padres de familia, directivos, entre otros. Se construye sobre la base de los saberes previos de cada actor educativo y la reflexión crítica por parte de cada uno de ellos, con el propósito de llevar a la práctica las orientaciones del currículo nacional de educación básica y mejorar la calidad educativa.

Siendo los directores quienes asumen la conducción del proceso de implementación del CNEB de manera diversificada y orientada al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, con la asistencia técnica de las especialistas Minedu y Ugel.



Por ello continuaremos fortaleciendo las competencias de los docentes en temas relacionados a neurociencia, evaluación y planificación curricular en el nivel inicial, con el propósito de mejorar las practicas docentes del nivel inicial.

OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar acciones de fortalecimiento para la mejora de las competencias pedagógicas de docentes de instituciones polidocentes del nivel inicial en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica, en la temática siguiente “Neurociencia y aprendizaje evaluación y planificación curricular, para promover logros de aprendizaje en los estudiantes de la jurisdicción de la Ugel 09-Huaura.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formular experiencias de aprendizaje que considere bases neurocientíficas alineadas al currículo nacional.
- Profundizar la importancia recojo de información para la Evaluación Formativa de los aprendizajes del nivel Inicial teniendo como referencia el enfoque por competencias del curricular nacional de educación básica.
- Planificación de las actividades de aprendizaje que movilicen y dinamicen el desarrollo de la competencia priorizada.
- Promover la retroalimentación por descubrimiento y reflexión en los estudiantes de las instituciones educativas de inicial.



BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial y su Reglamento aprobado por D.S. 017-2007- ED.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°001-2015-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.



- Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N.° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 281-2016- MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y presenta la relación de instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria polidocentes completas focalizadas que implementarán el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU que aprueba la modificatoria del Currículo Nacional de la Educación Básica y de los Programas Curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios Educativos de Educación Básica Regular"
- Resolución Ministerial N° 220-2019-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.



II. ALCANCES:

- 4.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura.
- 4.2. Jefatura del Área de Gestión Pedagógica.
- 4.3. Especialistas de Educación Inicial
- 4.4. Docentes de instituciones educativas polidocentes del nivel inicial.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. ORGANIZACIÓN:

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura a través del Área de Gestión Pedagógica es responsable de la planificación, ejecución y evaluación del I TALLER

SEMIPRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, “NEUROCIENCIA, EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL INICIAL”; a fin de garantizar en la evaluación de los aprendizajes el enfoque formativo, que la planificación de proyectos de aprendizaje y cada situación planificada desarrolle competencias en los estudiantes.

5.2. DE LA CONVOCATORIA:

El área de gestión pedagógica de la Ugel N° 09-Huaura, ha programado la realización del I Taller semipresencial de actualización docente en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica, “Neurociencia, evaluación y planificación curricular en el nivel inicial, a llevarse a cabo los días 30,31 de enero y 1 de febrero del presente año , en el horario de 8:00 a 1:00 p.m. y de 2:30 a 7:30 p.m., el mismo que tendrá como sede el colegio San José hermanos Maristas”, del distrito de Huacho.

La inscripción se realizará de manera virtual en el plazo establecido en la convocatoria.

5.3. METAS:

160 docentes de instituciones educativas polidocente del nivel inicial.

5.4. DE LA CERTIFICACIÓN:

- o La certificación estará sujeta a la participación de los docentes que asistan a los talleres presenciales.
- o La cantidad de horas a certificar será diferenciada para lo cual se tendrá en cuenta la asistencia y presentación de los productos a las especialistas del nivel inicial.
- o Se alcanzará certificados a quienes alcancen como mínimo 120 horas pedagógicas.
- o Para la certificación se tendrá en cuenta la entrega de productos, el cual se remitirán vía correo electrónico, siendo estos de acuerdo a la temática desarrollada en los talleres presenciales.

5.5. ESTRATEGIAS:

- Convocatoria de los participantes
- Inscripción virtual



- 3 Talleres (horas presenciales)
- Horas virtuales
- Certificación

5.6. TEMATICAS Y CANTIDAD DE HORAS PEDAGÓGICAS:

TALLERES	TEMATICA DE LOS TALLERES	Total
1 Taller	Neurociencia y aprendizaje	5 Horas
2 Taller	Evaluación formativa	5 horas
3 Taller	Planificación curricular	5 Horas

5.7. CRONOGRAMA DE LOS TALLERES:

DIA	FECHA	HORARIO	SEDE/LUGAR
1 TALLER	30/01/2020	De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. De 2:30 a.m. a 7:30 p.m	Colegio "San José hermanos Maristas"
2 TALLER	31/01/2020	De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. De 2:30 a.m. a 7:30 p.m.	Colegio "San José hermanos Maristas"
3 TALLER	01/02/2020	De 8:00 a.m. a 1:00 p.m. De 2:30 a.m. a 7:30 p.m.	Colegio "San José hermanos Maristas"



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el área de gestión pedagógica y las especialistas del nivel inicial.

6.2. FINANCIAMIENTO

La presente Actividad será financiada por el Área de Gestión Administrativa, con la:

Meta 14- Específicas de gastos 5. 2.3.2 7.116 - 5. 2.3.2 7.11 99





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

VII. EVALUACIÓN:

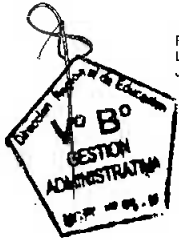
Al finalizar la ejecución del presente taller semipresencial, se remitirá el informe de las actividades realizadas al jefe inmediato superior.

Hualmay, enero del 2020



Haydee Rodríguez López

ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



RHRL/DPSIII
LBHE/JAGP
JIBB/EEI